



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 70 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

|  | Pág. |   |    |
|--|------|---|----|
| JUNTA DE ANDALUCÍA.  |      | <i>Aprobación de la modificación de ordenanza fiscal de ICIO..</i>        | 13 |
| Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos.-            |      | <i>GÜEVÉJAR.- Presupuesto ejercicio 2023 .....</i>                        | 13 |
| <i>Expte.: E-6162; 13.452/AT .....</i>                         | 2    | <i>Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.....</i> | 14 |
| <i>Expte.: 14.252/AT, E-5359 .....</i>                         | 4    | <i>Modificación de ordenanzas fiscales .....</i>                          | 14 |
| Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y                 |      | HUÉSCAR.- <i>Padrones de la tasa del servicio domiciliario</i>            |    |
| Economía Azul.- <i>Expte.: CNC02/21/GR/0008. ....</i>          | 5    | <i>de agua potable, recogida de basura, alcantarillado,</i>               |    |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Empleo y                  |      | <i>depuración de aguas y canon de mejora autonómico.....</i>              | 14 |
| Desarrollo Sostenible.- <i>Convocatoria de subvenciones</i>    |      | ÍLLORA.- <i>Aprobación de modificación de base de</i>                     |    |
| <i>para la celebración de ferias singulares 2023 .....</i>     | 5    | <i>ejecución nº 35 del presupuesto 2023.....</i>                          | 15 |
| Delegación de Bienestar Social.- <i>Convocatoria de ayudas</i> |      | <i>Modificación de créditos nº 3/2023 mediante suplemento</i>             |    |
| <i>a proyectos de cooperación internacional y educación</i>    |      | <i>de crédito .....</i>   | 16 |
| <i>para el desarrollo .....</i>                                | 27   | LÁCHAR.- <i>Corrección de error material en anuncio</i>                   |    |
|  |      | <i>núm. 1.467 del BOP nº 53 de 20/03/2023 .....</i>                       | 16 |
|  |      | LANJARÓN.- <i>Nombramiento de dos plazas de Auxiliar</i>                  |    |
|  |      | <i>Administrativo C2 .....</i>  | 17 |
|  |      | <i>Nombramiento de plaza de Administrativo C1 Guadalinfo</i>              |    |
|  |      | <i>expte.: 1028/2022 .....</i>  | 18 |
|  |      | <i>Nombramiento de plaza de Administrativo C1</i>                         |    |
|  |      | <i>expte.: 1024/2022 .....</i>  | 19 |
|  |      | LOBRAS.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza</i>               |    |
|  |      | <i>de Operario de Servicios .....</i>                                     | 20 |
|  |      | NIGÜELAS.- <i>Proyecto de urbanización Sector Sub-O3.1</i>                |    |
|  |      | <i>La Granja .....</i>  | 20 |
|  |      | PÓLICAR.- <i>Presupuesto general 2023 .....</i>                           | 21 |
|  |      | PÓRTUGOS.- <i>Presupuesto 2023 .....</i>                                  | 21 |
|  |      | PULIANAS.- <i>Expropiación para remodelación de c/</i>                    |    |
|  |      | <i>Manzanilla, expte. 1392/2022 .....</i>                                 | 22 |
|  |      | SALOBREÑA.- <i>Expte.: 714/2023. MC 05/2023 de crédito</i>                |    |
|  |      | <i>extraordinario financiado con bajas de créditos de otras</i>           |    |
|  |      | <i>aplicaciones presupuestarias .....</i>                                 | 25 |
|  |      | <i>Expte.: 716/2023. MC 06/2023 de suplemento de crédito</i>              |    |
|  |      | <i>financiado con bajas por anulación .....</i>                           | 26 |
|  |      | TURÓN.- <i>Listado de admitidos y excluidos para personal</i>             |    |
|  |      | <i>de Limpieza .....</i>  | 22 |
|  |      | VALDERRUBIO.- <i>Lista de aspirantes y tribunal para plaza</i>            |    |
|  |      | <i>de Auxiliar Administrativo .....</i>                                   | 22 |
|  |      | ZAFARRAYA.- <i>Ordenanza reguladora de la prestación</i>                  |    |
|  |      | <i>compensatoria por el uso y aprovechamiento del suelo</i>               |    |
|  |      | <i>rústico .....</i>  | 23 |
|  |      | <i>Ordenanza reguladora de la intervención municipal en</i>               |    |
|  |      | <i>en el inicio y ejercicio de actividades económicas .....</i>           | 23 |
|  |      | LA ZUBIA.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza</i>             |    |
|  |      | <i>de Dinamizador, designación tribunal .....</i>                         | 23 |
|  |      |   |    |
|  |      | <b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>  |    |
|  |      | CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de                          |    |
|  |      | Motril-Carchuna.- <i>Padrones anuales de las distintas cuotas..</i>       | 25 |

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Expte.: E-6162; 13.452 /AT

ANUNCIO de 22 de marzo de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado CIERRE LAMT "ÓRGIVA-PRESA" ENTRE CD 81767 "PJE.CRUIZ.PANADEROS\_1" Y CD 64254 "ENAGAS.VELEZ", SITA EN PARAJES "SOMBRERERO" Y "BARRANCO DE VÉLEZ" T.M DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio en c/ Escudo del Carmen 31, C.P. 18009 de Granada.

b) Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada CIERRE LAMT "ÓRGIVA-PRESA" ENTRE CD 81767 "PJE.CRUIZ.PANADEROS\_1" Y CD 64254 "ENAGAS.VELEZ", SITA EN PARAJES "SOMBRERERO" Y "BARRANCO DE VÉLEZ" T.M DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

c) Emplazamiento: Municipio de Vélez Benaudalla (Granada)

| <u>Coordenadas UTM30 - ETRS 89</u> | <u>X</u>  | <u>Y</u>   | <u>HUSO</u> |
|------------------------------------|-----------|------------|-------------|
| INICIO CIERRE (APOYO S/N)          | 452188.00 | 4077251.73 | 30          |
| FIN CIERRE (APOYO A620096)         | 453276.55 | 4078478.36 | 30          |

d) Características de la Instalación:

- Tendido de 1.816,07 m de circuito con conductor 94AL1/22ST1A.
- Instalación de 10 nuevos apoyos tipo celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40, 3,60 y 4,80 m (montaje en tresbolillo), crucetas atirantadas de 1,50 y 1,75 m de longitud y aisladores poliméricos de L > 1 m con puesta a tierra de los apoyos.
- Instalación de interruptor seccionador SF6 en apoyo proyectado nº 10.
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna en el tramo proyectado:
  - o Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m,
  - o Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m,
  - o Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.
- Adopción de medidas anticollisión consistentes en cintas de neopreno.

e) Finalidad: La finalidad de la obra es adecuar las diferentes líneas de MT existentes en la zona para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico.

f) Referencia del expediente: E-6162; 13.452/AT

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titula-

res afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía, de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955012012 o a través del correo electrónico [buzon-web.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzon-web.sac.cpie@juntadeandalucia.es). No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO CIERRE LAMT "ORGIVA-PRESA" ENTRE CD 81767 "P.JE.CRUZ.PANADEROS\_1" Y CD 64254 "ENAGAS.VELEZ", SITA EN PARAJES "SOMBRERERO" Y "BARRANCO DE VÉLEZ" T.M DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)" Expte. Núm. E-6162; 13.452 AT

| PLA<br>S/P | Titular Catastral  | DATOS CATASTRALES DE LA FINCA |                     |                      |                   |  | AFECCIÓN                |                        |                             |                                   |                 |                  |                          |
|------------|--|-------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|--|-------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------|
|            |  | Término Municipal             | Nº polig. s/catast. | Nº parcela s/catast. | Paraje            | Cultivo  | VUELO                   |                        |                             | APOYO                             |                 | OCUPACIÓN        |                          |
|            |  |                               |                     |                      |                   |  | Longitud zona serv. (m) | Sup. zona afección(m²) | Sup. zona seguridserv. (m²) | Apoyo nº                          | Apoy. Sup. (m²) | Ocup. Temp. (m²) | Tiempo Ocup. Temp (días) |
| 1          | MIRALLES RODRIGUEZ AMBROSIO ENRIQUE  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 36                   | Sombrerero        | E- Pastos  | 40,62                   | 164,62                 | 407,73                      | Apoyo existente S/N, Apoyo nº 1   | 1,93            | 100              | 15                       |
| 2          | HEREDEROS DE RODRIGUEZ MONTES ENRIQUE  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 35                   | Sombrerero        | E- Pastos, HE Huerta especial                        | 117,8                   | 774,00                 | 1176,35                     |                                   |                 |                  |                          |
| 3          | MALDONADO RODRIGUEZ JOSE   | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 46                   | Sombrerero        | MM Pinar maderable, E- Pastos                        | 6,09                    | 22,58                  | 62,19                       | Apoyo nº 2                        | 1,93            | 100              | 15                       |
| 4          | PERAMOS ESTEBAN MARIA PILAR  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 30                   | Sombrerero        | AM Almendro seco, E- Pastos                          | 186,11                  | 1195,08                | 1845,54                     | Apoyo nº 3                        | 1,93            | 100              | 15                       |
| 5          | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 9.002                | Camino            | VT Vía de comunicación de dominio público            | 0,00                    | 0,00                   | 22,16                       |                                   |                 |                  |                          |
| 6,1        | GUTIERREZ PEDROSA MIGUEL MANUEL<br>GUTIERREZ HIDALGO JOSE ANTONIO<br>GUTIERREZ HIDALGO MARIA NIEVES<br>GUTIERREZ PEDROSA MARIA DEL PILAR | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 31                   | Barranco de Vélez | E- Pastos  | 134,41                  | 1176,29                | 1340                        | Apoyo nº 5                        | 1,93            | 100              | 15                       |
| 6,2        | GUTIERREZ PEDROSA MIGUEL MANUEL<br>GUTIERREZ HIDALGO JOSE ANTONIO<br>GUTIERREZ HIDALGO MARIA NIEVES<br>GUTIERREZ PEDROSA MARIA DEL PILAR | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 31                   | Barranco de Vélez | E- Pastos  | 349,05                  | 5976,27                | 3457,95                     |                                   |                 |                  |                          |
| 7          | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 28                   | Sombrerero        | C- Labor o labradío seco                             | 22,66                   | 135,25                 | 254,04                      |                                   |                 |                  |                          |
| 8          | JUNTA DE ANDALUCÍA. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 9.005                | Barranco de Vélez | HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)         | 9,32                    | 350,95                 | 96,15                       |                                   |                 |                  |                          |
| 9          | GUTIERREZ PEDROSA MIGUEL MANUEL<br>GUTIERREZ HIDALGO JOSE ANTONIO<br>GUTIERREZ HIDALGO MARIA NIEVES<br>GUTIERREZ PEDROSA MARIA DEL PILAR | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 32                   | Barranco de Vélez | AM Almendro seco, AT Espartizal o atochar, E- Pastos | 660,68                  | 13040,23               | 6595                        | Apoyo nº 6, 7 y 8                 | 5,79            | 300              | 15                       |
| 10         | MEDINA FERNÁNDEZ JOSE  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 22                   | Barranco de Vélez | E- Pastos  | 0,50                    | 7,77                   | 47,38                       |                                   |                 |                  |                          |
| 11         | HEREDEROS DE ALVARADO HARO MERCEDES  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 23                   | Barranco de Vélez | AM Almendro seco                                     | 214,11                  | 1521,17                | 2141,58                     | Apoyo nº 9                        | 1,93            | 100              | 15                       |
| 12         | HODAR PADIAL MANUEL  | VÉLEZ DE BENAUDALLA           | 1                   | 24                   | Barranco de Vélez | AM Almendro seco                                     | 75,79                   | 406,13                 | 757,80                      | Apoyo exist. A620096, Apoyo nº 10 | 1,93            | 100              | 15                       |

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

NÚMERO 1.745

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de expediente: 14.252/AT***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA MT 20 kV ALHAMA-DONA ENTRE EL CD Nº 56.813 PINOS Y EL APOYO A652840, SITO EN PARAJES CIUDAD Y LLANO DE DEDIR, EN T.M. DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)".

Exp. Núm. 14.252/AT. E-5359

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2021 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y Declaración en Concreto de Utilidad Pública del proyecto de reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Alhama-Dona" entre el CD nº 56.813 "Pinos" y el apoy A652840, sito en parajes "Ciudad" y "Llano de Decir", en t.m. de Alhama de Granada (Granada).

Posteriormente, con fecha 28 de junio de 2022, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. presenta Anexo al proyecto de reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Alhama-Dona" entre el CD nº 56.813 "Pinos" y el apoy A652840, sito en parajes "Ciudad" y "Llano de Decir", en t.m. de Alhama de Granada (Granada).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOE nº 258 de 27/10/2022, BOJA nº 222 de 18/11/2022, BOP nº 215 de 10/11/2022, periódico IDEAL de 28/11/2022, tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Granada y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Alhama de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que

hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, nº 31 C.P. 18.009 Granada (Granada) y CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Alhama-Dona" entre el CD nº 56.813 "Pinos" y el apoyo A652840, sito en parajes "Ciudad" y "Llano de Decir", en t.m. de Alhama de Granada (Granada).

Características: Reforma de línea aérea de MT 20 kV en tramo de 2.164 m de longitud, desde el CD nº 56.813 "Pinos" hasta el apoyo A652480, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos de celosía, aislamiento polimérico, instalación de juego de seccionadores unipolares en el apoyo proyectado n.º 14 (en sustitución del actual S28887), adopción de medidas antielectrocución para protección avifauna y desmontaje del tramo de línea existente a sustituir.

Ubicación: Coordenadas UTM30-ETRS89, Huso 30, inicio tramo X: 402.795 Y: 4.098.634; fin tramo X: 404.744 X: 4.098.487.

Presupuesto: 45.302,07 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día desde la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el inicio de la ejecución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y se publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de marzo de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.516

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Expediente: CNC02/21/GR/0008*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para ocupación del DPMT mediante el proyecto Farillo de Calahonda y su entorno, T.M. Motril. Expediente: CNC02/21/GR/0008, formulada por la E.L.A. de Carchuna-Calahonda.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.086

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias singulares 2023*

### EDICTO

BDNS (Identif.): 685371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685371>)

Dicha Convocatoria será publicada según los artículos 17.3.b) y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### PRIMERO.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de esta subvención los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, cuya población sea inferior a 50.000 habitantes y que realicen su proyecto/actividad durante el ejercicio 2023.

#### SEGUNDO.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la **CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO.**

Los solicitantes presentarán un único proyecto a esta línea de subvención, que reflejará el plan de desarrollo de la actividad subvencionable conforme a las siguientes directrices:

1.- Celebración de "FERIAS o EVENTOS SINGULARES" de reconocida tradición en el término municipal y las que tengan un ámbito de influencia comarcal.

A estos efectos, se considerará feria como todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta. Para que el evento sea considerado como "feria" deberá tener participación activa del tejido empresarial y asociativo local mediante expositores de aquellos productos y servicios que se pretendan promocionar.

2.- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero, claves para el desarrollo económico del territorio provincial, promoviendo la capacidad de competitividad, la innovación, el asociacionismo empresarial y la cooperación, procurando mejorar la presencia en el mercado de los pequeños productores.

3.- Las actividades subvencionables pueden vincularse a la celebración de eventos relacionados con otros sectores económicos, como el turismo o la artesanía, generadores de iniciativas económicas locales que dan impulso a la actividad productiva local.

4.- La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

#### TERCERO.- BASES REGULADORAS.

Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

#### CUARTO.- CUANTÍA.

La financiación de las actividades por parte de Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023:

Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200, ascendiendo el crédito disponible para subvencionar los Proyectos presentados la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.- euros).

La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

#### QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria

Las solicitudes de participación se formularán conforme al modelo que figura como ANEXO I que acompaña a la presente Convocatoria e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, acompañada de la documentación complementaria.

La convocatoria será tramitada electrónicamente. Las solicitudes deberán ser presentadas electrónicamente por el trámite habilitado para tal fin en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), en el apartado denominado "ayudas y subvenciones".

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica como nueva alta de solicitud, no pudiendo incorporarse a otros expedientes previos que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en dicha Sede Electrónica. En dicho caso, la solicitud o la documentación incorporada no se entenderá como relativa a esta Convocatoria.

Granada, 30 de marzo de 2023.-La Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.028

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Aprobación del modelo de gestión del servicio de piscina municipal*

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de determinación de la forma de gestión indirecta del servicio de

piscina municipal, actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1-c del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede al anuncio por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades

Dicho expediente se encuentra expuesto para su examen y consulta en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. de Alhama de Granada <https://alhamadegranada.sedelectronica.es/normativa municipal/proyectos de ordenanzas y reglamentos en tramitación>, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.033

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Reglamento de Funcionamiento Interno de la Piscina Municipal*

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Piscina Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alhamadegranada.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.045

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Ordenanza de la prestación pública patrimonial no tributaria de la piscina municipal*

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria de la piscina municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alhamadegranada.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.023

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Nombramientos empleados/as*

EDICTO

Visto que se han tramitado los correspondientes expedientes en relación con la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, cuyas características y resultado de los distintos procedimientos son las siguientes:

- Plazas de Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

D. José Carlos Rodríguez Díaz,  
D<sup>a</sup> Estefanía Murillo Andrés,  
D<sup>a</sup> Beatriz Hurtado Rosales,  
D. Javier Santos Alí,  
D. Daniel Dueñas Racero,

D<sup>a</sup> Eva María Morillas Baldomero,  
D. Antonio Gijón Bustos,  
D<sup>a</sup> Cristina Peña-Toro Moreno,  
D. Héctor García Lorenzo

NÚMERO 2.074

### **AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)**

*Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas*

#### EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0033, de fecha 30/03/2023, del Ayuntamiento de CASTILLÉJAR por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA.

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social: IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castillejar.sedelectronica.es>].

Castilléjar, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.012

### **AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Innovación del PGOU-adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. en el Sector Cerro del Oro*

#### EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: Que en sesión plenaria ordinaria de 30 de marzo de 2023 se acordó la aprobación inicial del documento de "Innovación del PGOU- adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cenes de la Vega en el Sector Cerro del Oro", promovido por URNOVA, S.L. Unipersonal, el cual incluye el documento de Valoración de Impacto en la Salud (EIS) y resumen ejecutivo previsto en el artículo 19.3 de la LOUA.

La citada innovación tiene por objeto: la modificación del nivel de densidad del sector de suelo urbanizable ordenado SUB-O-01, la clasificación del suelo destinado a los Sistemas Generales de Espacios Libres necesarios por dicho incremento de densidad, así como la delimitación de dos Unidades de Ejecución (los Abetos

De conformidad con lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto básico del Empleado público, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 3 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.018

### **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Ordenanza fiscal nº XXXV reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal nº XXXV reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cájar, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.



y Cerro del Oro) para desarrollo del ámbito, modificando también la ordenación pormenorizada de ambas Unidades de Ejecución.

Asimismo, se acordó la aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y documento de síntesis (resumen no técnico) del documento de la innovación referente, de acuerdo con el artículo 38 de la LGICA, y de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada.

El citado acuerdo implica la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por la presente innovación de las NN.SS., en lo que contravenga la modificación que se propone. La duración de la suspensión es de dos años.

Se procede a solicitar los informes sectoriales pertinentes y al sometimiento de ambos documentos aprobados inicialmente a información pública, por plazo de 45 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el plazo de los 45 días hábiles, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a ambos documentos, sin perjuicio de que, al tratarse de un acto de trámite, no quepa durante este periodo la presentación de recurso administrativo alguno contra los mismos, en los términos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; encontrándose el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo durante el periodo de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparencia/54554d2c-b17f-4b36-9cf4-a0e8c2fb2e68/>).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.077

## **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)**

*Listados de admitidos y excluidos para procesos de estabilización*

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal de la plazas vacantes en la plantilla cubiertas temporalmente:

Una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, a tiempo por parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial de Primera, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Se anuncia que los listados provisionales de admitidos y excluidos de los procesos de selección indicados están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cogollosdegadix.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Cogollos de Guadix, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.016

## **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 2 de Dílar, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser

examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.017

### **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Modificación ordenanza fiscal Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras*

#### EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 de Dílar, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.036

### **AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as, y fecha del examen de Administrativos*

#### EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar,

HACE SABER: Expirado el plazo de presentación de instancias y documentación del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en el Ayuntamiento de Escúzar, por promoción interna, cuyas bases se publicaron en el B.O.P. de la provincia nº 31 de fecha 15/02/2023, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Administrativos vacantes en este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020.

#### ADMITIDOS:

##### APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

Castillo Calvo, José Alberto / \*\*\*0328\*\*

Salamanca Maroto, Ángeles / \*\*\*2962\*\*

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido a las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

Titular: D. Ramón Fernández Fernández

Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Guerrero González

#### SECRETARÍA:

Titular: D<sup>a</sup> María Angustias Bonal Rico.

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sánchez Luque Garach

#### VOCALES:

TITULARES: Manuela Núñez López, Yolanda Rodero Jiménez, y Román Garzón Vargas

Suplentes (que suplirán indistintamente a cualquiera de los vocales titulares):

D<sup>a</sup> María Eugenia Salmerón Calvo

Esther Heredia Martínez

Fernando Peláez Cervantes

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO: Emplazar al tribunal para su constitución, valoración de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y realización del ejercicio, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el próximo día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

QUINTO: Convocar a los/as aspirantes a la realización del ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de 2023, a las 10 horas y 30 minutos, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y su DNI.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Escúzar, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)***Expediente de anulación de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados***EDICTO**

Por Acuerdo del Órgano Plenario celebrado en sesión de 30 de marzo de 2023, adopto acuerdo declarar la prescripción de las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos en ejercicios cerrados correspondientes a los ejercicios de 2012 a 2019, que obran en la tesorería y en la contabilidad municipal en el expediente 701/2021 y que asciende a un total de 7.035,16 en Obligaciones Pendientes de Pago y 383.254,81 en derechos pendientes de cobro tal y como se desglosan en el Anexo I y Anexo II.

**Anexo I OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERCICIOS CERRADOS**

| <u>EJERCICIO</u> | <u>PROGRAMA ECONÓMICO</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>     | <u>SALDO</u> |
|------------------|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1.-2014          | 920,120 00                | Sueldos Grupo A1 A2    | 241,56       |
| 2.-2014          | 920,121 00                | Retrib. Complem.       | 1.034,81     |
| 3.-2014          | 920,162 00                | Form. y Perfecc. Pers. | 350,00       |
| 4.-2015          | 920,121 00                | Ret. Comp. A1 A2       | 103,70       |
| 5.-2015          | 920 162 00                | Form. y Perf. Pers.    | 1.000,00     |
| 6.-2015          | 920,222 00                | Serv. Telecomunic.     | 467,50       |
| 7.-,2016         | 241 130 00                | Retr. Básicas          | 237,24       |
| 8.-2016          | 120 00                    | Sueldos Grupo A1 A2    | 2141,25      |
| 9.-2016          | 920 121 00                | Complemt.              | 800,00       |
| 10.-2019         | 323, 143 01               | Otro Pers. Gastos Emp. | 659,10       |

**Anexo II DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS**

| <u>EJERCICIO</u> | <u>ORG. ECONÓM.</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>                    | <u>DERECHOS A ANULAR</u> |
|------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 1.-2012          | 113 03              | Contribuc. Especiales                 | 1.547,34                 |
| 2.-2013          | 113 01              | IBI PANTANO 2013                      | 43.912,73                |
| 3.-2013          | 113 02              | Contribuciones. Especiales            | 2.471,58                 |
| 4.-2014          | 114 00              | IBI Caract. Espec. Pantano            | 5.289,78                 |
| 5.-2014          | 115 00              | Impt. Vehículos IVTM                  | 14.052,39                |
| 6.-2014          | 130 00              | Activ. emp. IAE                       | 3.518,98                 |
| 7.-2014          | 309 00              | Tas Prest. Serv. Bás.                 | 1.872,47                 |
| 8.-2015          | 114 00              | IBI Caract. Esp. Pant                 | 3.163,27                 |
| 9.-2015          | 350 00              | Cont. Espe. Ejer. Obras               | 6.220,01                 |
| 10.-2016         | 114 00              | IBI Caract. Espec. Panta.             | 416,96                   |
| 11.-2016         | 300 00              | Agua 1º trim./2016                    | 22.017,04                |
| 12.-2016         | 301 00              | Alcantarillado 2016                   | 3.974,00                 |
| 13.- 2016        | 302 01              | Serv. Rec. Basura                     | 29.965,75                |
| 14.- 2016        | 461 00              | Prog. bás. Srv. Soc. a Domic.         | 434,66                   |
| 15.- 2017        | 114 00              | IBI, Caract. esp. Pantano             | 802,47                   |
| 16.- 2017        | 300 00              | Srv. Abst. Agua                       | 19.500,00                |
| 17.- 2017        | 302 01              | Serv. Recog. Basura                   | 10.000,00                |
| 18.-2017         | 461 00              | Prog. Bas. Serv. Soc. a Domic.        | 8.422,00                 |
| 19.-2018         | 115 00              | Impt. Vehículos IVTM                  | 16.000,00                |
| 20.-2018         | 350 00              | Cont. Espec. Eje. Obras               | 1864,60                  |
| 21.-2018         | 441 00              | Trasf. Corrientes Soc. Mercant        | 10.000,00                |
| 22.-2018         | 540 00              | Arrend. Centro Menas                  | 2.500,00                 |
| 23.- 2018        | 761 02              | De Diputac. Cons. Vehículos           | 16.437,05                |
| 24.-2019         | 113 01              | IBI Urbana 2019                       | 20.000,00                |
| 25.- 2019        | 114 00              | IBI Caract. Espec. Pantano            | 1731,59                  |
| 26.- 2019        | 115 00              | IVTM Coches/19                        | 10.000,00                |
| 27.- 2019        | 450 80              | Otras Subv. Admón. General            | 8.000,00                 |
| 28.-2019         | 462 01              | Otras Trasf. Dip. (Gdl, C. Fer. Ríos) | 3.140,14                 |
| 29.-2019         | 913 01              | Prest. Recib. Ent. Fue. Serc. Publi.  | 116.000,00               |

Lo que se publica en el BOP para que en el Plazo de un mes más diez días todos los afectados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que a su derecho convenga.

Freila, 3 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Emilio Álvarez Sierra.

NÚMERO 2.007

**AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)***Presupuesto 2023***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Freila por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Freila, 3 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Emilio Álvarez Sierra.

NÚMERO 2.002

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Tasa recogida de basura 1º/trim./2023 ELA Bácor-Oliver***EDICTO**

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura de la Entidad Local Autónoma de Bácor Oliver, correspondiente al primer trimestre del año 2023, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de abril de 2023 hasta el 20 de junio de 2022 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar,

B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: [guadix.es](http://guadix.es).

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 3 de abril de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 2.004

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Rectificación de inventario de bienes***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023 acordó:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos que se resumen a continuación:

Referencia catastral

8176704VF4787E0001XW (Albergue Rural de Guájar Faragüit, calle Motril nº 28) de bien demanial a Patrimonial  
8570601VF4787B0001ZZ (vivienda rurales en Guájar Fondón, calle San Antonio nº12), de bien demanial a Patrimonial

SEGUNDO. Publicar en el Boletín oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Los Guájares, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.029

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Modificación de la relación de puestos de trabajo***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de abril de 2023, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Se abre un plazo de exposición al público por término de quince días hábiles desde la publicación en el B.O.P.,

para alegaciones y sugerencias estando el expediente puesto de manifestó en Secretaría para su examen.

De no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.030

## **AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos 6/2023*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2023 al presupuesto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar contra el referido expediente, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones contra el citado expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Güéjar Sierra, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.032

## **AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Modificación de la ordenanza fiscal IIVTNU*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guejarsierra.sedelectronica.es>].

En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.038

## **AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

*Aprobación de la modificación de ordenanza fiscal ICIO*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 4 de abril de 2023, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guejarsierra.sedelectronica.es>].

En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.999

## **AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)**

*Presupuesto ejercicio 2023*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Güevéjar, de fecha treinta de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funciona-

rio, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Caso de presentarse alguna reclamación al Presupuesto, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de 30 días para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Güevéjar, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 2.001

### **AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)**

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen*

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2023, acordó la aprobación inicial de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guevejar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Güevéjar, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 2.003

### **AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)**

*Modificación de ordenanzas fiscales*

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y otros servicios ofimáticos.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guevejar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Güevéjar, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 2.010

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora autonómico*

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, los padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora autonómico, correspondien-

tes al primer trimestre de 2023, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados y quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que

se procederá al cobro en período voluntario con posterioridad a la finalización del plazo de exposición pública.

Lugar de Cobro: Oficina de FCC Aqualia de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales, desde el 12 de mayo de 2023 al 12 de julio de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 2.043

## AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Aprobación de la modificación de base de ejecución nº 35 del presupuesto 2023*

### EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora,

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 35 del presupuesto municipal para el año 2023 en los siguientes términos:

BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante resolución de concesión, y en su caso convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

3.1. Se concederán mediante este régimen, las siguientes subvenciones:

| <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | <u>BENEFICIARIO</u>   | <u>IMPORTE</u>  |
|----------------------------------|---|-----------------|
| 150.341.480.00 Subv.             | "ALOMARTES CLUB DE FÚTBOL"                                      | 6.000 euros     |
| 150.341.480.01 Subv.             | "CDUD ÍLLORA"   | 12.000 euros    |
| 150.341.480.02 Subv.             | "CD. IMÁGYM"  | 1.000 euros     |
| 150.341.480.03 Subv.             | "CD. BARÁNSU"   | 600 euros       |
| 150.341.480.05 Subv.             | "C.C. GALLIPATOS DE PARAPANDA"                                  | 3.000 euros     |
| 111.334.480.00 Subv.             | "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL<br>BANDA DE MÚSICA VILLA DE ÍLLORA" | 12.000 euros    |
| 111.334.480.01 Subv.             | "ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL<br>"CHARANGA DE ÍLLORA"             | 3.000 euros     |
|                                  | TOTAL, SUBVENCIONES NOMINATIVAS                                 | 37.600,00 euros |

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Íllora, aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P. de Granada, nº 187, de 6 de noviembre de 2020, así como lo previsto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

SEGUNDO: Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Íllora, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.054

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Modificación de créditos nº 3/23 mediante suplemento de crédito*

**EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Íllora, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.082

**AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)**

*Corrección de error material en anuncio núm. 1.467 del BOP nº 53 de 20/03/2023*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Advertido error material en anuncio número 1.467 del BOP Nº 53 de 20 de marzo de 2023 sobre: convocatoria y bases para la cobertura del puesto ede secretaría-intervención del Ayuntamiento de Láchar con carácter interino y por concurso-oposición en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos"

DEBE DECIR:

"I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 20 puntos"

DONDE DICE:

"El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos"

DEBE DECIR:

"El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 10,00 puntos"



## DONDE DICE

“II. FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 12 puntos):”

## DEBE DECIR

“II. FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 14 puntos):”

## DONDE DICE

“Iel Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 12 puntos divididos de la siguiente forma:”

## DEBE DECIR

“el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 14 puntos divididos de la siguiente forma:”

Lo que se hace público para general conocimiento y rectificación del error advertido.

Láchar, 10 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Nieves López Navarro.

NÚMERO 2.039

**AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)**

*Nombramiento de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2*

## EDICTO

**DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

En relación con el expediente nº 1027/2022, relativo al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcional (A.G.), al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía nº 190, de 7 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Auxiliar administrativo C2 en régimen funcional, escala Administración General.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero. Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento

de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 35 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcional.

Séptimo. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcional, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente.

Octavo. Mediante Decreto de Alcaldía nº 89/2023, 10 de marzo de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2, en régimen funcional.

Noveno. En el Boletín oficial de la Provincia nº 51, de fecha jueves 16 de marzo de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo Ca, en régimen funcional.

Décimo. El día 17 de marzo de 2023 a las 8:30 horas, se llevó a cabo el Tribunal de Valoración para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2, en régimen funcional.

Undécimo. Mediante Decreto de Alcaldía nº 102/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta del tribunal de selección sobre los aspirantes que han quedado en primer lugar, que resultaron ser:

D<sup>a</sup> Encarnación Lupiáñez Álvarez.

DNI: \*\*\*2499\*\*.

Puntuación obtenida: 100 puntos.

D<sup>a</sup> María Pilar Manrique Gómez.

DNI: \*\*\*2687\*\*.

Puntuación obtenida: 100 puntos.

Duodécimo. Con fecha de 4 de abril de 2023 se emite Certificado de Secretaría sobre la no existencia de alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto todo cuanto antecede y considerando la propuesta del Tribunal de Valoración en relación con la evaluación llevada a cabo para el cubrir la plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, vacante en la plantilla municipal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar a las siguientes aspirantes funcionarias de carrera para cubrir las dos plazas de Auxi-

liar administrativo (Subgrupo C2, Escala Administración General) vacantes en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón:

D<sup>a</sup> Encarnación Lupiáñez Álvarez.  
DNI: \*\*\*2499\*\*.  
Puntuación obtenida: 100 puntos.  
D<sup>a</sup> María Pilar Manrique Gómez.  
DNI: \*\*\*2687\*\*.  
Puntuación obtenida: 100 puntos.

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 27.087,91 euros a las que ascienden las retribuciones de las nombradas.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lanjaron.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 4 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.041

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de plaza de Administrativo C1 Guadalinfo, exp. 1028/2022*

### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO

En relación con el expediente nº 1028/2022 relativo al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de administrativo C1 en régimen funcional (A.E./Guadalinfo), al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía nº 213, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases regulado-

ras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración Especial/Guadalinfo.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero. Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 35 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración Especial/Guadalinfo.

Séptimo. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración Especial/Guadalinfo, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente.

Octavo. Mediante Decreto de Alcaldía nº 88/2023, 10 de marzo de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 Guadalinfo en régimen funcional.

Noveno. En el Boletín oficial de la Provincia nº 51, de fecha jueves 16 de marzo de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 Guadalinfo, en régimen funcional.

Décimo. El día 17 de marzo de 2023 a las 12:00, se llevó a cabo el Tribunal de Valoración para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 Guadalinfo, en régimen funcional.

Undécimo. Mediante Decreto de Alcaldía nº 98/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que resultó ser:

D<sup>a</sup> Mónica Juárez Álvarez.  
DNI: \*\*\*3994\*\*.  
Puntuación obtenida: 100 puntos.

Duodécimo. Con fecha de 4 de abril de 2023 se emite Certificado de Secretaría sobre la no existencia de alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto todo cuanto antecede y considerando la propuesta del Tribunal de Valoración en relación con la

evaluación para el cubrir la plaza de Administrativo C1 A.E.- Guadalinfo, en régimen funcional.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Mónica Álvarez Ruiz, con D.N.I. nº \*\*\*3994\*\*, funcionaria de carrera perteneciente a la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, escala Administración Especial-Guadalinfo.

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 13.752,23 euros a la que asciende la retribución del nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lanjaron.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 4 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.042

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de plaza de Administrativo C1, expte. 1024-2022*

### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO

En relación con el expediente nº 1024/2022, relativo al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de administrativo C1 en régimen funcional (A.G.), al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de Alcaldía nº 191, de 7 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración General.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

TERCERO. Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

CUARTO. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

SEXTO. Con fecha 22 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 36 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en Régimen Funcional.

SÉPTIMO. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en Régimen Funcional, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos.

OCTAVO. Mediante Decreto de Alcaldía nº 90/2023, 10 de marzo de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1, en régimen funcional.

NOVENO. En el Boletín oficial de la Provincia nº 51, de fecha jueves 16 de marzo de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1, en régimen funcional.

DÉCIMO. El día 17 de marzo de 2023 a las 10:00, se llevó a cabo el Tribunal de Valoración para la estabilización de la reiterada plaza.

UNDÉCIMO. Mediante Decreto de Alcaldía nº 99/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que resultó ser:

D<sup>a</sup> Ana María Esturillo Ruiz

D.N.I.: \*\*\*5355\*\*

Puntuación obtenida: 100 puntos.

DUODÉCIMO. Con fecha de 4 de abril se emite Certificado de Secretaría sobre la no existencia de alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto todo cuanto antecede y considerando la propuesta del Tribunal de Valoración en relación con la evaluación llevada a cabo para el cubrir la plaza de Administrativo C1 en régimen funcionarial, vacante en la plantilla municipal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Ana María Esturillo Ruíz, con D.N.I. nº \*\*\*5355\*\*, funcionaria de carrera perteneciente a la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, escala Administración General.

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 16.605,81 euros a la que asciende la retribución del nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lanjaron.sedelectronica.es>).

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 4 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.081

### AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plazas vacantes en la plantilla municipal*

#### EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 37/2023 de fecha 10 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Operario de

servicios, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 97, de fecha 2 de noviembre de 2022, y publicada en el BOP nº 215 de fecha 10/11/2022, la Alcaldía ha dictado resolución de fecha 10/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### LISTADO DE ADMITIDOS:

##### NOMBRE Y APELLIDOS

1 Javier Barbero González

2 Pedro Martín Morales

##### LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

##### D.N.I

\*\*6281\*\* W

\*\*7214\*\* H

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 10 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.013

### AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

*Proyecto de urbanización Sector Sub-O3.1 La Granja*

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nigüelas el proyecto de urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización: Instrumento de Planeamiento que desarrolla Subsector Sub-O3.1. La Granja

De conformidad con los artículos 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 192.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nigüelas, 4 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.009

### AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

*Presupuesto General 2023*

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2023, en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2023. De conformidad con lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la L.R.H.L. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público el expediente y la documentación preceptiva en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Polícar, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.078

### AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

*Presupuesto 2023*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| <u>ESTADO DE GASTOS</u>                        | <u>Euros</u> |
|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                  |              |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                    |              |
| CAP. 1 Gastos de Personal                      | 239.793,43   |
| CAP. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 186.371,01   |
| CAP. 3 Gastos Financieros                      | 2.327,35     |
| CAP. 4 Transferencias Corrientes               | 73.293,18    |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                    |              |
| CAP. 6 Inversiones Reales                      | 9.973,78     |
| CAP. 7 Transferencias de Capital               |              |
| TOTAL:   | 511.758,75   |

| <u>ESTADO DE INGRESOS</u>                       | <u>Euros</u> |
|---|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                   |              |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                     |              |
| CAP. 1 Impuestos Directos                       | 100.862,49   |
| CAP. 2 Impuestos Indirectos                     | 2.522,79     |
| CAP. 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 68.883,41    |
| CAP. 4 Transferencias Corrientes                | 355.230,58   |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                     |              |
| CAP. 7 Transferencias de Capital                |              |
| TOTAL:  | 527.499,27   |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN-ESCALA-SUBESC. / Nº PL. /

##### GRUPO / NIVEL

1.-SECRETARÍA INTERVENCIÓN

HABILITACIÓN ESTATAL

Agrupación Ayto. La Taha / 1 / A1 / 26

2.-AUXILIAR ADMÓN. GENERAL / 1 / C2 / 16

3.-ADMÓN. ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES / 1 / E / 10

##### B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN-ESCALA-SUBESC. / Nº PL. / TIPO

Limpiadora edificios municipales / 1 / JP 50%

Dinamizador Guadalinfo / 1 / JP 50%

Auxiliar Ayuda a domicilio / 1 / JP 75%

Auxiliar Ayuda a domicilio / 2 / JC

Monitor Deportivo / 1 / JP 37,50%

Asimismo, se establece que el Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje del 25% de la jornada laboral, durante todo el año con un importe bruto mensual de 900 euros, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias que se devenguen.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pórtugos, 10 de abril de 2023

NÚMERO 2.079

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)***Expropiación para remodelación de c/ Manzanilla, expte. 1392/2022*

## EDICTO

Por decreto de Alcaldía nº 2023-0262 de fecha 29.03.2023 y el de nº 2023-0272 de fecha 30.03.23, que obran en el expediente nº 1392/2022, denominado: "OP 2022/023 Remodelación calle Manzanilla", se aprueba, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente de la documentación técnica redactada y aportada por el arquitecto técnico municipal al expediente administrativo electrónico 1392/2022.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la expropiación de los terrenos afectados a la ampliación y remodelación de la calle Manzanilla, conforme a la documentación técnica aportada al expediente administrativo electrónico 1392/2022 y la relación de bienes y derechos afectados que se indican en este cuadro:

Ref. Cat. Finca afectada: 18168A001000690000JF  
 Sup. total (m2): 6.371,00  
 Sup. a expropiar (m2): 240,00  
 Titular Catastral:  
 - Antonio Medina González DNI: \*\*\*9240\*\* (50%)  
 - Mª José Medina González DNI: \*\*\*7963\*\* (50%)  
 A tenor del Anexo que obran en el expediente...

Por lo tanto, se indica como justiprecio a pagar por la expropiación de las partes de terreno indicadas las siguientes cantidades:

Ref. Cat. Finca afectada: 18168A001000690000JF  
 Sup. total (m2): 6.371,00  
 Sup. a expropiar (m2): 240,00  
 Titular Catastral:  
 - Antonio Medina González DNI: \*\*\*9240\*\* (50%)  
 - Mª José Medina González DNI: \*\*\*7963\*\* (50%)  
 Dicho justiprecio se pagará o consignará.

TERCERO: Notificar la presente resolución de forma individual a los titulares de la finca afectada por dichas obras y la expropiación, emplazándolos el próximo día 17 de abril a las 12:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pulianas, para la firma del acta de ocupación, a dicho acto deberá comparecer los titulares, con el documento nacional de identidad y escrituras públicas o título que acredite la titularidad de los bienes. En el caso de que se firme el acta de ocupación sin avenencia entre las partes, se cerrará el expediente enviando copia del mismo a la Comisión Provincial de Valoración, a los efectos de la resolución de la tasación del justiprecio. A dicho acto, deberán estar disponible los cheques con las correspondientes cantidades a los efectos de llevar a cabo el pago o en su caso el depósito correspondiente en la propia tesorería municipal..."

Pulianas, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.084

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para personal de Limpieza*

## EDICTO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de limpieza edificios y otros inmuebles municipales como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30/05/2022, la Alcaldía ha dictado resolución de fecha 5/04/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## LISTADO DE ADMITIDOS:

## INTERESADO

- 1 Laura Alba Cobo, \*\*\*1434\*\*
- 2 Soledad Pérez Santiago, \*\*\*1574\*\*

## LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

Los interesados tienen un plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Turón, 10 de abril de 2023.

NÚMERO 2.083

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)***Lista de aspirantes y tribunal para plaza de Auxiliar Administrativo*

## EDICTO

Mediante Decreto de fecha 10 de abril de 2023 por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valderrubio ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado el tribunal en el procedimiento de selección de personal correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo incluida en el proceso de estabilización al amparo de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

La relación definitiva de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal puede ser consultada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el apartado de 1. INSTITUCIONAL/1.7. PERSONAL del Portal de Transparencia en dicha sede en la siguiente URL <https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderrubio, 10 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.050

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento del suelo rústico*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya,

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico en el término de Zafarraya. Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 49 y 70, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://zafarraya.sedelectronica.es>). En caso de

no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza.

Zafarraya, 5 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 2.055

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya,

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas en Zafarraya. Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 49 y 70, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://zafarraya.sedelectronica.es>). En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la citada ordenanza.

Zafarraya, 5 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 2.019

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador, designación tribunal*

EDICTO

D<sup>a</sup> Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER: De conformidad con la resolución de Alcaldía, por Decreto nº 2023-0719, de fecha 30 de marzo de 2023, donde se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de un/a dinamizador/a Informador/a en régimen de funcionario interino (promoción social e igualdad) mediante concurso-oposición que dice lo siguiente:

Considerando la convocatoria publicada en el BOP nº 13 de 20 de enero de 2023, para la provisión en interinidad de una plaza de DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD), grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Centro de Igualdad por existencia de plaza vacante.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP de Granada nº 48 de fecha 13 de marzo de 2023, expirado el plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones o subsanaciones, para la provisión en interinidad de una plaza de DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD), grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, mediante el sistema de concurso-oposición.

Examinada la documentación y las solicitudes presentadas que acompañan al expediente 4363/2021, donde consta:

1. Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022 donde se ordena tramitar el expediente para cubrir el puesto.

2. Informe técnico sobre el procedimiento y las bases que van a regir el proceso de fecha 16 de diciembre de 2022.

3. Informe de la vicesecretaria interventora sobre la existencia de consignación presupuestaria de fecha 28 de abril de 2021.

4. Propuesta de la concejala de personal, sobre las bases para la selección de un funcionario/a interino/a de dinamizador/a informador/a, de fecha 21 de diciembre de 2022.

5. Certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 donde consta que se aprueban la urgencia de la tramitación del procedimiento contemplado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP así como las bases que regirán la convocatoria.

6. Publicadas las bases en el BOP nº 13 de fecha 20 de enero de 2023 y en el tablón de anuncios en sede electrónica, como así consta en el certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios, desde el 22 de enero de 2021 al 13 de febrero de 2023.

7. Considerando el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siendo el plazo desde el 23 de enero de 2023 al 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

8. Vistas las instancias presentadas y que constan en el expediente.

9. Publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 48 de fecha 13 de marzo de 2023. Concedido un plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones o subsanaciones.

10. Vista la rectificación de errores materiales de la publicación efectuada en el BOP 48 de fecha 13 de marzo de 2023, introducida en el BOP nº 57 de fecha 24 de marzo de 2023.

11. Vistas las instancias presentadas por D<sup>a</sup> FCM, D<sup>a</sup> ALM y D<sup>a</sup> MELO a los efectos de subsanar.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de In-

greso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y a la vista de los antecedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/545 de 30 de marzo de 2023.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, para selección con carácter de urgencia de un/a dinamizador/a informador/a en régimen de funcionario/a interino/a (promoción social e igualdad) del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, que queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN/A DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

Morales Castro, Rocío / XXX9480XX

Cirujano de la Fuente, Javier / XXX9166XX

Gallardo García, Beatriz / XXX8570XX

Gámiz Ruiz, Ignacio / XXX9268XX

Montoro Polo, Lidia / XXX9404XX

Laprida Molina, Ángela / XXX7836XX

Lizancos Ortega, María Elena / XXX4756XX

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN

Hernández Arnaldos, M<sup>a</sup> Ángeles / XX2036XX / 2

Calvente Marín, Fátima / XX6181XX / 1

(1) No acredita un año de experiencia profesional.

(2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida.

Presentada instancia por D<sup>a</sup> ALM con DNI \*\*\*7836\*\* interesada en participar en el proceso selectivo dentro de plazo y aportando la documentación acreditativa a los efectos de subsanar.

Presentada instancia por D<sup>a</sup> MELO con DNI \*\*\*4756\*\* interesada en participar en el proceso selectivo dentro de plazo y aportando la documentación acreditativa a los efectos de subsanar.

Presentada instancia por D<sup>a</sup> FCM con DNI \*\*\*6181\*\* interesada en participar en el proceso selectivo dentro de plazo y aportando documentación sin que subsane la causa de exclusión.

SEGUNDO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, el cual tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a los siguientes empleados/as públicos:

Miembro / Nombre y Apellidos / Administración

Presidenta titular / Mariana Prados Pérez / Funcionaria carrera, Diputación de Granada.



Presidente suplente / Manuel Rodríguez Alcázar / Funcionario de carrera, Ayuntamiento de Granada

Vocal 1 titular / Isabel Veiga Barrios / Funcionaria de carrera, Diputación de Granada.

Vocal 1 suplente / Margarita Rosino Sánchez / Funcionaria de carrera, Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2 titular / Dolores Aguilar España / Funcionaria de carrera, Diputación de Granada.

Vocal 2 suplente / María Rosario Rodríguez Martín / Funcionario de carrera, Ayuntamiento de Granada.

Vocal 3 titular / Elena Valenzuela Poyatos / Funcionaria de carrera, Diputación de Granada.

Vocal 3 suplente / Mercedes Dabán Sánchez / Funcionaria de carrera, Diputación de Granada.

Secretaria titular / María Leticia Ruiz Vílchez / Funcionaria de carrera, Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Secretario suplente / María José Vélez Ruiz / Funcionaria de carrera, Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

TERCERO: El 13 de abril de 2023 el Tribunal se reunirá para la valoración de los méritos conforme a las bases que rigen esta convocatoria.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia la fecha del primer examen junto con la valoración de los méritos.

Se advierte a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zubia.

CUARTO: Dar publicidad de las designaciones nominativas de los miembros que conforman el órgano de selección, así como del resto del contenido del presente Decreto de Alcaldía para la cobertura de la plaza referida, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión y a los efectos que procedan.

La Zubia, 3 de marzo de 2023.-La alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 2.025

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-CARCHUNA

*Padrones anuales de las distintas cuotas*

#### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas Administración y Reparto Ordinario para Acequiaje, Cuotas por obras de Modernización, Cuota Nuevas Altas y cuotas por consumo para el ejercicio 2023, así como el Canon de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2023 de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 31/05/2023 hasta el 30/07/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, con un reparto de:

Cuota de Acequiaje: 3,50 euros/marjal/trimestre.

Cuota Amortización de Obras: 1,80 euros/marjal/trimestre.

Consumo Cota 100: 0,03 euros/m3

Consumo Cota 200: 0,12 euros/m3

Canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2022: 6,00 euros/marjal/año.

Cuota Altas año 2023: 125 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de abril de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.141

## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

*Expte.: 714/2023. MC 05/2023 de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias*

#### EDICTO

HAGO SABER: Que el BOP número 52 de fecha 17 de marzo de 2023, publica el acuerdo del Pleno Municipi-

pal de fecha 10 de marzo de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 714/2023, MC 05/2023 de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación, por importe de 165.097,79 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE:  
ESTADO DE GASTOS.  
MODIFICACIONES AL ALZA:

| Prog rama | Económica | Denominación  | Importe           |
|-----------|-----------|---|-------------------|
| 3341      | 780.01    | Subvención nominativa Asociación Don José Pareja Serrano (CIF G19592765). | 8.000,00          |
| 341       | 480.00.22 | Subvención nominativa Club Deportivo Atlético Salobreña (CIF G18857094).  | 7.500,00          |
| 341       | 480.01.22 | Subvención nominativa Club Atletismo Salobreña (CIF G04971925)            | 1.500,00          |
| 9231      | 641.00    | Aplicaciones informáticas para la gestión del Padrón Municipal.           | 13.000,00         |
| 931       | 641.00    | Aplicación informática SicalWeb.  | 35.000,00         |
| 931       | 227.06    | Auditoría de cuentas públicas   | 10.000,00         |
| 934       | 359.05    | Comisiones bancarias.   | 27.000,00         |
| 132       | 151.01    | Seguridad y orden público, gratificaciones.                               | 40.519,39         |
| 165       | 619.01    | Alumbrado público La Caleta.  | 12.062,54         |
| 342       | 623.00    | Deportes, maquinaria y utillaje.  | 515,86            |
| 432       | 226.03    | Participación en I Feria Andaluza de los subtropicales                    | 3.000,00          |
| 2314      | 623.00    | Hogares de mayores, Maquinaria y utillaje.                                | 2.000,00          |
| 334       | 480.02    | Tardes de España en el Mundo (G86404357)                                  | 5.000,00          |
|           |           | <b>TOTAL</b>  | <b>165.097,79</b> |

MODIFICACIONES A LA BAJA:

| Prog rama | Económica | Denominación   | Importe           |
|-----------|-----------|--|-------------------|
| 3341      | 480.01    | Subvención Asociación Don José Pareja Serrano.                 | 8.000,00          |
| 011       | 913.01    | Deuda pública, amortización de préstamos                       | 110.950,08        |
| 920       | 214.00    | Admón General, Conservación material de transporte.            | 5.000,00          |
| 931       | 227.99    | Política ec. Y fiscal, Trabajos realizados por otras empresas. | 628,32            |
| 132       | 121.01    | Seguridad y orden público, Complemento específico.             | 15.935,03         |
| 132       | 120.01    | Seguridad y orden público, Retribuciones A2.                   | 14.006,28         |
| 132       | 121.00    | Seguridad y orden público, Complemento de destino.             | 10.578,08         |
|           |           | <b>TOTAL</b>   | <b>165.097,79</b> |

NÚMERO 2.142

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

Expte.: 716/2023. MC 06/2023 de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación

**EDICTO**

HAGO SABER: Que el BOP número 52 de fecha 17 de marzo de 2023, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10 de marzo de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 716/2023, MC 06/2023 de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación, por importe de 138.076,40 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE:  
ESTADO DE GASTOS.  
MODIFICACIONES AL ALZA:

| Prog rama | Económica | Denominación  | Importe           |
|-----------|-----------|---|-------------------|
| 241       | 619.22    | PFEA 2022, Hormigonado de caminos.                          | 26.000,00         |
| 241       | 143.00.22 | PFEA 2022, Retribuciones limpieza de playas.                | 1.570,14          |
| 241       | 210.00.22 | PFEA 2022, materiales limpieza de playas.                   | 506,26            |
| 1701      | 627.01.22 | Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas. | 110.000,00        |
|           |           | <b>TOTAL</b>  | <b>138.076,40</b> |

MODIFICACIONES A LA BAJA:

| Prog rama | Económica | Denominación   | Importe           |
|-----------|-----------|--|-------------------|
| 2311      | 227.06    | Mujer, asesoramiento psicológico.                                      | 20.000,00         |
| 920       | 213.01    | Admón General, Mantenimiento y revisión de ascensores.                 | 10.000,00         |
| 920       | 227.99    | Admón General, Trabajos realizados por otras empresas.                 | 11.000,00         |
| 920       | 216.00    | Admón General, Conservación equipos informáticos.                      | 8.000,00          |
| 920       | 220.00    | Admón General, Material de oficina.                                    | 4.076,40          |
| 920       | 220.01    | Admón General, Suscripción diarios e inserciones publicitarias.        | 5.000,00          |
| 920       | 222.01    | Admón General, Comunicaciones postales.                                | 20.000,00         |
| 920       | 227.07    | Admón General, Servicios y mantenimiento de aplicaciones informáticas. | 37.000,00         |
| 011       | 913.01    | Deuda pública. Amortización de préstamos.                              | 23.000,00         |
|           |           | <b>TOTAL</b>   | <b>138.076,40</b> |

NÚMERO 2.120

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

*Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo*

## EDICTO

Extracto de la resolución de 4/04/2023 de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo

BDNS (Identif.): 686982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686982>)

Primero. Beneficiarios: Las entidades legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones, andaluzes o estatales. Así como tener sede, domicilio social o delegación en la provincia de Granada con al menos un año de antigüedad, que tengan entre sus fines la cooperación internacional al desarrollo.

Segundo. Objeto: Ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 y las propias de la Convocatoria.

Cuarto. Cuantía: 450.000 euros

- La cantidad total destinada a la Convocatoria es de 405.000 euros para la Línea 1. La aportación económica máxima que realice la Diputación, no excederá de los 29.000 euros para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, que podrán realizarse en 12, 18 o 24 meses.

- La cantidad total destinada a la Convocatoria es de 45.000 euros para la Línea 2. La aportación económica máxima que realice la Diputación, no excederá de los 15.000 euros para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo, que podrán realizarse en 12 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos. El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Séptimo: Página web de la Convocatoria: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2023>

Granada, 4 de abril de 2023.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena. ■